



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 024/SO.N° 009-2025-MPH/CM.

Huancabamba 07 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MPH/CM, celebrada el 07 de mayo de 2025, el Oficio N°067-2025-DSRSMH-MRSHBBA-J, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Micro Red de Salud – Huancabamba, Sub Región de Salud Morropón- Huancabamba; el Informe N° 00157-2025.MPH-GDSE-ODS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo Social; el Informe N° 155-2025-MPH-G.A.J/CIMS, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N°157-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 27 de febrero de 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe N°1217-2025-MPH-GPP/REBN, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°009-2025-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; el Dictamen N°010-2025-MPH-PDTA-CEPCICTIyAL, PDTE.CSSSyPMA, de fecha 11 de abril de 2025; de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud-Protección del Medio Ambiente; sobre: **Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba y la Dirección de la Sub Región de Salud Morropón-Huancabamba, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley; “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva, naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;



Acuerdo de Concejo Ordinario N°024-2025-MPH.ALC. de fecha 07 de mayo de 2025 (01 de 02).

Que, mediante Oficio N°067-2025-DSRSMH-MRSHBBA-J, de fecha 06 de febrero de 2025, el jefe de la Micro Red de Salud Huancabamba, Sub. Región Morropón - Huancabamba, solicita al señor alcalde, la suscripción de Convenio Interinstitucional para el año 2025, adjuntando al presente el informe técnico como sustento de lo solicitado y la propuesta de Convenio respectiva; solicitando, además que en el presente convenio se incluya la implementación de la Casa Materna, lo que favorece el acceso a las gestantes para la atención del parto en el EE. SS I-4 de Huancabamba.

Que, con Informe N° 00157-2025-MPH-GDSE-ODS, de fecha 13 de febrero de 2025, el responsable de la Oficina de Desarrollo Social, emite opinión técnica respecto a la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud - Huancabamba y la Dirección de la Sub Región de Salud Morropón-Huancabamba, para el Año 2025, recomendando resulta necesario la aprobación del presente convenio y así se siga trabajando estrategias conjuntas para mejorar las condiciones de salud de la población de la Provincia de Huancabamba, sugiriendo que el personal a contratarse sea especialmente de salud y no de otras especialidades.

Que, mediante Informe Legal N°155-2025/MPH-GAJ.J/CIMS, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud - Huancabamba y la Dirección de la Sub Región de Salud Morropón- Huancabamba, para el Año 2025, concluyendo resulta procedente la suscripción de Convenio, debiendo someterse a Sesión del Pleno de Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones que les confiere la ley se proceda a la aprobación.

Que, mediante Carta N°0157-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, respecto a la suscripción de Convenio con la Micro Red de Salud - Huancabamba y la Dirección de la Sub Región de Salud Morropón-Huancabamba, para el Año 2025.

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Rossmery Ediviges Baca Núñez, emite opinión presupuestal, respecto a la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud - Huancabamba y la Dirección de la Sub Región de Salud Morropón- Huancabamba, para el Año 2025, informando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la suscripción de convenio interinstitucional para el año 2025, por el monto de S/ 115,500.00 (Ciento Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°069-2025-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 11 de abril de 2025, deriva actuados a las Comisiones Ordinarias de Regidores: Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud-Protección del Medio Ambiente, para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, con Dictamen N°010-2025-MPH-CEPCICTIyAL-Psdte; de fecha 11 de abril de 2025, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud-Protección del Medio Ambiente, emiten opinión favorable manifestando que, contándose con las opiniones técnico legales, se sugiere declarar PROCEDENTE la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud - Huancabamba y la Dirección de la Sub Región de Salud Morropón- Huancabamba, para el Año 2025, por el monto de S/ 115,500.00 (Ciento Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles), debiéndose elevarse los actuados al Pleno del Concejo, para su análisis, debate y aprobación si el caso así lo amerita, autorizando al señor alcalde la suscripción del presente convenio.

Que, la propuesta de Convenio enviado por el Gerente de la Micro Red de Salud – Huancabamba, Tiene como objetivo, Garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de los programas de atención de la salud de las personas en el distrito de Huancabamba, en el marco de la atención integral de salud, garantizar la atención integral de salud de la persona, familia y comunidad en el distrito de Huancabamba.



Acuerdo de Concejo Ordinario N°024-2025-MPH.ALC. de fecha 07 de mayo de 2025 (02 de 03).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2025-MPH/CM, de fecha 07 de mayo de 2025, fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el documento del visto y sin mayor objeto de deliberación, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 20) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** y con la Dispensa del Trámite de Lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA Y LA MICRO RED DE SALUD - HUANCABAMBA Y LA DIRECCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN - HUANCABAMBA, durante el año fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de La Municipalidad Provincial de Huancabamba, **Dr. Hernán Lizana Campos**, a suscribir el Convenio con la Micro Red de Salud Huancabamba y la Dirección de la Sub Región de Salud Morropón - Huancabamba, debidamente representada por el **Ob. Juan José Ivo. Panta Cossio – Jefe de la Micro Red Huancabamba**, el **Méd. Anibal Calle Chumacero, Director de la Sub Región de Salud Morropón – Huancabamba**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y asimismo el monitoreo del Convenio a suscribirse para dar cumplimiento a la cláusula quinta referida a las obligaciones y derechos de las partes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Hernán Lizana Campos
ALCALDE

HLC/Krom